

ACUERDO No. 331 DE 2017
(Diciembre 13 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN 2018

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, en el Decreto 1876 de 1994 y en el Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 numeral 3 del Decreto Nacional 1876 de 1994 y el artículo 249 numeral 3 del Decreto Municipal 0883 de 2015, definen como función de las Juntas Directivas de las ESE, aprobar los planes operativos anuales.

Que conforme a lo descrito en los Artículos 41 y 42 del Capítulo X de la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo, ESE Metrosalud definió que con base en el Plan de Desarrollo de la entidad aprobado por la Junta Directiva, cada área preparará con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, su correspondiente plan de acción para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

Que así mismo, se estableció que corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, efectuar la evaluación de la gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de la entidad.

Que mediante el Acuerdo 326 de 2017, la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de 2018 para la ESE Metrosalud, con una partida inicial dentro del presupuesto de inversión de \$9.564.761.352 para la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Acción 2018.

Que el Plan de Acción y el Tablero de Indicadores 2018 (Balanced Scorecard), se desarrollan sobre las cinco líneas estratégicas, los 12 programas y los 40 proyectos que comprenden el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012–2020 "Saludable

y Comprometida con la Vida”, el cual fue ajustado para el período 2017, mediante el Acuerdo 328 de 2017, con el fin de dar cumplimiento a los cinco objetivos corporativos definidos en el ajuste a la plataforma estratégica.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Plan de Acción 2018 se estructura y desarrolla según los objetivos, líneas y programas del Plan de Desarrollo, así:

Objetivo 1: Mejorar la situación de salud de la población a través de una red integrada de prestación de servicios centrada en el usuario, la familia y la comunidad.

Línea 1: La prestación de servicios de salud basados en A.P.S.

Programa 1.1: Gestión del cuidado de la salud. Incluye los proyectos: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención y recuperación de la salud, fortalecimiento de acciones extramurales y la implementación de guías de práctica clínica.

Programa 1.2: Gestión de la red de servicios. Incluye los proyectos: Gestión de la red interna, el cual trabaja la **Programación de Servicios 2018** desarrollada con base en el Modelo de Prestación de Servicios y las acciones extramurales, la población objetivo, las metas de promoción y prevención y el recurso humano disponible de la entidad. Otros proyectos que también hacen parte del programa son: La Gestión de la RISS y el Desarrollo del portafolio de servicios.

Programa 1.3: Gestión territorial para la salud. Trabaja los proyectos: Articulación sectorial e intersectorial y la Gestión de la participación comunitaria la cual se desarrolla en coherencia con las estrategias operativas del Modelo de Prestación de los Servicios de Salud.

Objetivo 2: Consolidar un sistema de gestión organizacional que permita alcanzar altos estándares de desempeño en pro de la satisfacción del usuario.

Línea 2: El Sistema Integrado de Gestión.



Metrosalud



Alcaldía de Medellín
CORPORACIÓN

Programa 2.1: Sistema de Gestión de la Calidad. Plantea los proyectos: Gestión de Riesgos; el cual incluye el **Plan de intervención de riesgos 2018**, resultante de la identificación de manera participativa de los riesgos generales y de los riesgos de corrupción por proceso; La gestión de la seguridad clínica con el seguimiento de los eventos adversos en salud, el fomento de la cultura de seguridad del paciente; la implementación de las guías de buenas prácticas de seguridad del paciente y el ajuste de los procesos con las mejoras logradas en la gestión de los eventos adversos; la Gestión por procesos: Con la revisión y ajuste del mapa de procesos y con ello, los procesos y procedimientos, la cultura de la gestión por procesos y la estrategia de control y mejora de los procesos con el **Programa de Evaluaciones 2018** liderado por la Oficina de Control Interno; el Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad – SOGC: Con el desarrollo de los componentes de habilitación, acreditación, el sistema de información y el PAMEC, que incluye la formulación y seguimiento al **Plan de Mejora 2018**, producto de la autoevaluación de los estándares de acreditación y demás auditorías internas y externas a la entidad; La Implementación Mejores Prácticas de Calidad MECI – MIPYG – NORMAS (ISO 14001, ISO 27001, OSHAS 18001, ISO 26000, ISO 31000): A través del cual se realiza el despliegue de la norma, la autoevaluación y el plan de mejora que permita dar cumplimiento a los requisitos establecidos en cada una de las mejores prácticas de calidad.

Programa 2.2: Gestión de Gobierno Público. Incluye los proyectos: Transparencia y legalidad, a través del cual se realiza la gestión jurídica, la formulación, aprobación, desarrollo y seguimiento del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018**, con la ejecución de los cinco componentes que lo integran por normatividad; el ajuste del Código de Ética y al Código de Bueno Gobierno su despliegue y apropiación por parte de los clientes internos, y el avance en la implementación del SARLAFT. Otro proyecto que hace parte de este programa, es la Participación del usuario, la familia y la comunidad, a través del cual se monitorea el SIAU – Sistema de información y de atención al usuario y el Plan de capacitación a los usuarios en temas relacionados con la salud.

Objetivo 3: Optimizar los recursos de la operación Institucional, impactando positivamente la rentabilidad social, el equilibrio financiero, la productividad y la sostenibilidad en el tiempo.

Línea 3: La eficiencia administrativa y financiera.



Metrosalud.



Alcaldía de Medellín
Oficina de Planeación

Programa 3.1: Metrosalud eficiente y sostenible. Plantea los proyectos: Gestión Financiera (Incluye: Cartera, Presupuesto, Contabilidad); el cual incluye el seguimiento al presupuesto de los costos y gastos, a los indicadores financieros, la gestión de la cartera y el seguimiento a la aplicación de la política de austeridad de los costos y gastos en la entidad; El Fortalecimiento del sistema de costos que trabaja la implementación y configuración del módulo de costos en el SAFIX así como su validación periódica con las Unidades Administrativas; Fortalecimiento del sistema de facturación con actividades orientadas a la intervención de los principales motivos de la glosa, las inconsistencias de la facturación en general así como el seguimiento a la facturación. Otro proyecto que hace parte de este programa es la Gestión de negocios, que incluye el seguimiento a la ejecución del Plan de Mercadeo y de los contratos de venta de servicios de salud y de los Convenios de Salud Pública y Protección Social.

Programa 3.2: Gestión de bienes y servicios. Trabaja los proyectos: **Plan compras de bienes y servicios; Plan maestro de infraestructura; Plan maestro de tecnología biomédica**, planes a formular, ejecutar y evaluar en la vigencia 2018.

Objetivo 4: Gestionar el conocimiento, la tecnología y la comunicación para apoyar la toma de decisiones y fortalecer los procesos institucionales.

Línea 4: El conocimiento y la innovación para potenciar el desarrollo y el cambio institucional.

Programa 4.1: Gestión de la Tecnología, la información y la comunicación. Incluye los proyectos: Inteligencia de negocios; Fortalecimiento de la gestión documental; a través del cual se formula y desarrollará el **Programa de Gestión Documental**; El desarrollo de la infraestructura informática que incluye la formulación y desarrollo del **Plan Estratégico de Sistemas**; la Implementación de nuevas funcionalidades; El Desarrollo de Telesalud en beneficio de la población usuaria de la entidad y, la Comunicación organizacional para el mejoramiento, que incluye la ejecución del **Plan de Comunicaciones** para las vigencias 2018 – 2020.

Programa 4.2: Gestión del conocimiento. Abarca los proyectos: Desarrollo de redes del conocimiento con actividades orientadas al ajuste de la política y el programa de la gestión de la innovación y la investigación institucional su implementación y evaluación de resultados del programa, así como los despliegues y la evaluación del conocimiento de los temas institucionales y el programa de



Metrosalud



Alcaldía de Medellín
CORPORACIÓN

referenciación comparativa. El otro proyecto es el Fortalecimiento de la institución como centro de práctica, con el desarrollo de actividades para la definición de las necesidades de prácticas, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del desarrollo de los convenios docencia servicios en la entidad.

Objetivo 5: Fortalecer las condiciones laborales y las competencias del talento humano, que contribuyan a una atención humanizada y a la satisfacción de necesidades y expectativas del servidor y su familia.

Línea 5: Talento humano fuente del desarrollo.

Programa 5.1: Gestión del talento humano. Trabaja los proyectos: Administración del talento Humano y el Desarrollo de las competencias del talento humano, este último, a través del cual se desarrolla el **Plan de Capacitación** de la entidad para facilitar el fortalecimiento de las competencias de los procesos institucionales y de la capacidad laboral del talento humano, tanto a nivel individual como de equipo, para contribuir al logro de los resultados y de las metas establecidas en el plan de desarrollo institucional. Hacen parte integral de este proyecto además, el proceso de inducción, las jornadas de reinducción y la evaluación del desempeño.

Programa 5.2: Gestión de las relaciones humanas y sociales. Incluye los proyectos. Gestión de las conductas y comportamientos de los servidores; Desarrollo Integral y calidad de vida de los servidores, a través del cual se desarrolla:

El Programa de bienestar laboral: A través del cual se propician condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la empresa, se fomenta el mejoramiento de las condiciones psicosociales y la satisfacción de los servidores, favoreciendo mejores niveles de desempeño en la prestación de servicios con enfoque de humanización. Se generan espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomentan el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

El Plan de Incentivos, el cual incluye estrategias de reconocimiento al desempeño con carácter de excelencia y altos parámetros en el ámbito laboral de los servidores de carrera administrativa y libre nombramiento remoción; así como el reconocimiento a los servidores que cumplen quinquenios; buscando incentivar el desarrollo personal y del trabajo en equipo; dando además cumplimiento a la normatividad vigente.

El programa 5.2, incluye además los proyectos: Fortalecimiento de la Cultura organizacional y la Humanización de los servicios de salud. Proyectos relevantes para trabajar en la vigencia con actividades que abarcan desde el diagnóstico, la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los proyectos.

Programa 5.3: Seguridad y salud en el trabajo. Higiene y seguridad industrial, el cual incluye entre otros, el **Plan para la Atención de Emergencias y Desastres** con el desarrollo de los simulacros, la entrega de elementos de protección personal, la gestión de los accidentes de trabajo, el estudio y análisis de puestos de trabajo ergonómicos; y el proyecto Medicina del trabajo, con el desarrollo del sistema de vigilancia epidemiológica, programa de pausas activas, entre otros.

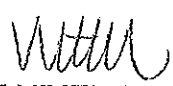
Que los Planes de Acción de una Entidad son de carácter operativo, por lo cual deben ser dinámicos y flexibles para garantizar la ejecución de los procesos de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados, ajustados y actualizados cada vez que las dinámicas internas o externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Acción de la ESE Metrosalud para la vigencia 2018, el cual se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar bimestralmente el seguimiento al Plan de Acción de la entidad, reportando a la Junta Directiva el avance de los mismos con sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente


CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de Junta Directiva realizada el 13 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Medellín.